

Precio de la suscripción en Madrid: cada mes 16 rs. Se suscribe en las librerías de Sanchez, Gutierrez y la viuda de Cruz.

Precio de la suscripción en las provincias, franco de porte: cada mes 24 rs. Las cartas, reclamaciones ó artículos, no se recibirán si no vienen francos de porte.

La redacción está en la calle de Gitanos, número 12 y 13, cuarto principal.



Se admiten suscripciones en las provincias en las librerías siguientes: Barcelona, en casa de Piferrer; Bilbao, Jáuregui; Burgos, Villanueva; Cádiz, Hortal y Compañía; Ciudad Real, en la imprenta del Boletín oficial; Coruña, Galve; Lugo, Pujol; Pamplona, Longás; Santander, Riego; Salamanca, Reyes; Sevilla, Hidalgo y compañía; Santiago, en casa de la viuda de Campanel; Valencia, Mallén y Verard; Valladolid, Rodríguez; Zaragoza, don Ángel Polo.

# EL TIEMPO.

## Periódico de la tarde.



OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE HOY, HECHAS EN EL REAL CONSERVATORIO DE ARTES.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

El 14 de la luna

Épocas.	Termómetro.	Barómetro.	Atmósfera.
Á las 7 de la mañana.	6, 5. s. o.	30. p. 4, 6 l.	Cubierto.
Á las 2 de la tarde.....	9, 0 s. o.	30. p. 5, 0 l.	Nubes.

Sale el sol á las 7 y 23 m. y se pone á las 4 y 37.

### LEY DE IMPRENTA.

La libertad de publicar cada uno sus conceptos por medio de la prensa, es lo mismo que cualquiera otra libertad con respecto á las facultades de los hombres en sus relaciones sociales. Y así como todas las acciones del hombre constituido en sociedad son de la jurisdicción de las leyes para permitir las, refrenar las, ó encaminar las al comun provecho, del mismo modo debe someterse también, y de consiguiente, la facultad de escribir á la autoridad de las leyes. Si estas lo juzgan oportuno pueden dejarla enteramente espedita, ó ponerle restricciones mas ó menos segun lo exija la conveniencia que debe medirse por las circunstancias.

Cada uno tiene sus derechos á la utilidad propia: la ley siempre debe ser imparcial; y por lo tanto, antes de darse, debe examinar con detención si los derechos que los demas tienen á su utilidad son mas atendibles que los que yo presento en apoyo de la mia. Si yo hallo utilidad, por ejemplo, en publicar un escrito contra corruptelas y abusos, no debe privármese de mi utilidad porque algunos queden privados de la que perciben de los abusos ó corruptelas. Debe haber, pues, una ley que marque los límites del terreno á que yo puedo estenderme en busca de mi utilidad para que otro no me lo impida, ó para no invadir yo tal vez la posesion ajena. Esta ley debe ser ademas invariable y conocida de todos: si está sujeta á frecuentes alteraciones, puede causar muchos perjuicios á los que fiados en su estabilidad aventuren su trabajo y capital en la composición é impresion de libros. Su ejecución debe confiarse á magistrados que á la imprescindible circunstancia de imparcialidad, unan la mas esencial todavía de una instruccion competente en los casos á que deba aplicarse.

Esta ley puede permitir la libertad de imprenta sin censura previa, y solo tener efecto contra sus transgresores despues que han publicado sus escritos: ó bien puede prescribir una revision precedente para evitar su infraccion. En este último caso la elección de censores es de mas importancia todavía que la de los

jurados que deciden de la realidad ó existencia de los hechos á que deben aplicar los jueces las disposiciones de la ley. No es muy difícil formar juicio, segun las pruebas que se presenten, de si se cometió este ó aquel delito, un robo, un asesinato &c.; pero lo es mucho el juzgar sobre el sentido é inteligencia de una cláusula, espuesta á grande variedad de pareceres. De consiguiente la elección de los censores, y la estension de sus facultades y atribuciones es un punto de mucha importancia en la ley de imprentas; aunque no deja de haber otras de mucha consideracion. No es nuestro ánimo proponer un proyecto de ley completo, y nos limitaremos á hacer las indicaciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Conviene dar á la libertad de escribir toda la latitud compatible con los intereses esenciales de la sociedad, porque es el medio mas á propósito para difundir la ilustracion, origen y principio de la prosperidad pública.

2.<sup>a</sup> Por esta razón no debe ser la censura una operacion ratera, tenebrosa y arbitraria, sino franca, noble y racional.

3.<sup>a</sup> Si los censores juzgan que algun escrito se opone á lo dispuesto en la ley, deben espresar el artículo á que se oponga, comunicárselo al autor, y oír su defensa ó su respuesta.

4.<sup>a</sup> Debe haber una censura de apelacion, lo mismo que en los demas litigios sobre derechos de propiedad, puesto que lo es la libertad de escribir con arreglo á la ley.

5.<sup>a</sup> Los censores deben estar pagados: en otro caso no siempre harán bien este servicio, ni por su falta se les puede reconvenir.

6.<sup>a</sup> Impresa una obra con la aprobacion necesaria, el autor debe quedar exento de toda responsabilidad; la razon es demasiado obvia para que nos detengamos en esponerla.

7.<sup>a</sup> Despues de imprenta con este requisito no debe prohibirse sin una causa poderosa y justa; y si se prohíbe, debe reintegrarse al autor de los gastos de impresion y consiguientes, ya que ha perdido el fruto de su trabajo, y no es culpable por otra parte, pues cumplió debidamente con la ley.

8.<sup>a</sup> Esta no debe alterarse sino con mucho detenimiento:

no debe tener efecto retroactivo respecto de las obras ya publicadas con licencia, y debe prevenir en cuanto sea posible los perjuicios que pueda causar su variación.

No se nos oculta la extensión y delicadeza del asunto que tratamos; por lo cual estamos muy lejos de dar á nuestras ideas un mérito que acaso no tendrán: tampoco intentamos marcar la senda que debe seguir la comisión nombrada por S. M. para la formación de la ley: solo esponemos sencillamente lo que nos parece, que si no es bueno, lo son á lo menos nuestros deseos.

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

### ALEMANIA.

FRANCFORT 20 de noviembre. — Cada día pierde terreno el espíritu republicano, porque las naciones empiezan á comprender que la verdadera política es la de la paz y de los progresos racionales. Así es que el aspecto de buena armonía que han manifestado las grandes potencias, va á recibir cuanto antes la sanción de los tratados, y entonces las exageraciones de algunos escritores serán incapaces de seducir á los pueblos sobre el objeto del congreso diplomático de Alemania, que la Europa espera con impaciencia. En Rusia como en Francia, en Prusia como en Austria existe un convencimiento íntimo de que lo que conviene á las naciones es seguir y consolidar los tratados de Viena, porque pasaron ya los siglos de conquistas, y en su lugar han sucedido los de la industria y de las mejoras civiles y morales. Lo que se necesita es el fomento de la riqueza material, de los progresos intelectuales, de las reformas lentas y seguras; beneficios que solo nacen del orden público, y éste del don celestial de la paz.

Esta paz, primera ley de los pueblos, será en adelante la regla común, porque todos necesitan de ella. Mas se dirá, ¿por qué se ha tardado tanto en reconocer esta verdad? Quizá por amor propio; quizá por miedo. Es una cosa muy singular que nunca las naciones hayan presentado un aspecto mas imponente de guerra, que cuando estaban mas acordes en mantener la tranquilidad indispensable á todos. Los agitadores políticos gritaban de una parte del Rin, cuidado con la invasión; y de la otra, cuidado con la propaganda; mas por fin se ha visto que ni se pensaba en invasión, ni habia que temer de la propaganda que ha perdido su prestigio.

Será, pues, en adelante un espectáculo grato á los pueblos el observar, merced á la moderación de los gabinetes, las reglas comunes de justicia y de paz que van á establecerse, y que servirán de garantía al nuevo orden social, orden que no hemos cesado de predecir, cuando sentamos por base de política que el medio mas seguro de facilitar el progreso de la prosperidad pública, era ceñirse cada nación á sus negocios propios sin mezclarse de ningun modo en los de otra.

El Congreso alemán que va á reunirse tratará de ventajas políticas para todos los Estados que componen la Confederación germánica, no por medio de castigos ó persecuciones, sino estableciendo reglas que alejen la necesidad de todo rigor ó proscripción. Entonces se verá, sentadas una vez estas reglas, que los amigos de revoluciones quedarán sin esperanza de catequizar á los pueblos, y que los promovedores de las luces y de las reformas suaves no correrán ya el peligro de pasar por hostiles á los Reyes y á los tronos. (*Diario de Francfort.*)

### PAISES BAJOS.

AMBERES 2 de diciembre. — El correo de gabinete frances que pasó ayer á las tres y media de la tarde por esta ciudad viniendo

do de Haya, anunció que una tercera parte del ejército holandés iba á licenciarse inmediatamente, para cuyo efecto se habían ya espedido las órdenes; que todos los preparativos para la mas pronta ejecución estaban dispuestos; y que no dudaba se verificase de un momento á otro segun todos aseguraban.

### INGLATERRA.

LONDRES 11 de diciembre. — Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 88½ dinero.

Parece que el parlamento no se reunirá hasta el día 4 de febrero del año próximo. (*Courrier.*)

— Vemos con satisfacción que nuestra escuadra del Mediterráneo bajo el mando de sir Pulteney Malcolm, va á recibir un considerable refuerzo de buques de guerra, entre los cuales se cuenta el *Real Guillermo* de 120 cañones. Las relaciones íntimas entre la Rusia y la Turquía exigen la mayor vigilancia, y una fuerza respetable en aquellos mares.

— De todas las partes de la costa, inclusa la de Irlanda, Gales y la isla de Man, recibimos funestas noticias de los desastres ocasionados por los temporales. Mas de 70 buques han sufrido averías, y muchos se han perdido. Sin embargo, los casos de muerte han sido comparativamente menores que en otros de igual naturaleza.

Las noticias de las Indias orientales anuncian que los colonos han acogido favorablemente la medida del Parlamento sobre la abolición de la esclavitud, y la compensación que se les ofrece. No dudamos que esta ley de humanidad se llevará á efecto sin daño de los colonos ni de los negros, y que la Inglaterra tendrá la satisfacción de haber sido la primera entre las demás naciones que ha hecho justicia á los derechos de una raza en otro tiempo tan cruelmente perseguida.

— La *Gaceta de Hanau*, refiriéndose á una carta de Jura, dice que los que conocen á fondo la situación de la Suiza están convencidos de que este pais, lejos de ofrecer esperanzas de tranquilidad, se halla espuesto á nuevas oscilaciones políticas mas terribles que las que ha sufrido. Los abusos no se han corregido, y las pasiones fermentan.

— Casi todos los polacos refugiados en Alemania y Prusia se han mandado salir para América. Los que se habían reunido en Trieste en número de 500 se han embarcado para Nueva-Yorck á bordo de dos fragatas austríacas.

— La *Gaceta de Carlsruhe* anuncia la revocación de las providencias dadas en el año pasado contra las reuniones populares; pero sustituye las siguientes: "Toda reunión popular que pueda comprometer la tranquilidad pública será dispersada por la fuerza. Los que no se separen á la segunda intimación del magistrado, ó que se junten con sociedades anteriormente prohibidas, pagarán una multa de 60 florines, y algunos días de cárcel, que no pasarán de dos meses."

## ESPAÑA.

wwwwww

OVIEDO 18 de diciembre. — El domingo 15 del corriente fue proclamada en esta ciudad la Reina Doña ISABEL II, segun práctica y antigua costumbre del reino. Desearíamos dar inmediatamente al público una idea completa de la forma y manera en que se ha realizado tan augusta ceremonia, y de los festejos y regocijos públicos que la han precedido y acompañado, y que aun continúan; pero no podemos hacerlo mientras que las respectivas corporaciones y autoridades no nos remitan las relacio-

nes que ya les hemos pedido de lo que cada una ha hecho por su parte, á fin de no faltar á la exactitud y verdad en la narracion de lo ocurrido. Sin embargo, se puede asegurar ya desde luego que la proclamacion hecha por esta ciudad y principado ha sido de las mas solemnes y grandiosas de que hasta ahora tenemos noticia. Las autoridades, el señor comandante general, los cuerpos militares, la Real fábrica de armas, varias corporaciones y gremios, la goleta venida de Gijon, los particulares (señaladamente algunos de ellos) han contribuido y contribuyen á la mayor brillantez y lucimiento de estas funciones, tan concurridas por las gentes del pais. La opinion pública de la provincia en favor de los derechos de la REINA heredera y de su augusta MADRE se ha pronunciado y pronuncia con este motivo de la manera mas decisiva. No parece sino que en estos dias se han dilatado los corazones, como si hubiesen estado prensados: todo respira gozo y alegría; y en medio de tanto regocijo no podrán quejarse los mal avenidos con el actual Gobierno de que se les haga la menor ofensa, pues ya no se pronuncian como antes voces ominosas, y sí solo las de viva ISABEL II y viva CRISTINA.

## MADRID.

Diciembre 25.

La REINA Gobernadora se ha servido destinar de cuartel á esta corte al mariscal de campo D. Juan Antonio Monct mientras S. M. no emplea en bien del servicio de su augusta hija la REINA nuestra Señora los conocimientos, celo y actividad que le distinguen y de que se halla muy satisfecha.

Bueno será que cuando la Aurora copie las noticias que damos en el *Tiempo*, cite el periódico de donde las toma, como hacen los otros periódicos que toman del nuestro lo que les parece, y como lo hacemos nosotros cuando copiamos algo de los demas. Decimos esto porque en su número 35 de hoy refiere á la letra varias noticias que dimos nosotros en nuestro núm. 23 de ayer, sin tener la atencion á lo menos de citarnos; y esto no es regular.

REMITIDO. *Contestacion al artículo inserto en el número 12 del Tiempo sobre arreglo de monedas.*

Cuando escribimos los dos artículos sobre el arreglo de monedas que se insertaron en los números 11 y 13 del *Semanario Crítico*, sabiamos ya que el objeto de los periódicos era la instruccion del público; y que esta no se obtiene solo indicando las ideas, sino esplanándolas: sabiamos tambien que léjos de hacer un agravio á la ilustracion del gobierno, seria por el contrario facilitar el establecimiento de sus medidas el comunicar algunas nociones relativas al objeto de aquellas; y que con respecto á la uniformidad de pesos, medidas y monedas, que el Gobierno piensa establecer en todo el reino, hubiera sido tal vez mas oportuno el formar la cartilla ó manual que indica el autor del artículo que sobre este objeto inserta vd. en el número 9 de su distinguido periódico. Sin embargo nos separamos de este plan por muchísimas razones, cuya esposicion servirá de respuesta al Señor F. de T. y tal vez de mayor ilustracion en esta materia.

Desde luego creimos que el manifestar los defectos de nuestro actual sistema de pesos y medidas; los embarazos que aquellos ocasionan en todas nuestras relaciones sociales, y que podria establecerse otro mejor, era un medio oportuno para preparar la opinion pública á desprenderse de aquel y desear el establecimiento de este: y los pormenores á que nos estendimos nos pa-

recieron mas que suficientes para nuestro objeto.

En cuanto á la unidad y su tipo en las diferentes secciones de nuestro sistema general de pesos y medidas nos abstuvimos con estudiada reflexion de estendernos á mas de lo que dijimos, como pudimos haberlo hecho extractando la Memoria de la academia de Ciencias de Paris, remitida á la Convencion nacional en 1791, y citamos en nuestro primer artículo sobre el arreglo de monedas que se insertó en el citado *Semanario Crítico*; pero al público en general le interesan poco estas noticias, y el comunicárselas hubiera podido traducirse como una leccion dada á los sugetos encargados de las operaciones científicas relativas á esta materia, y cuya bien acreditada intencion no las necesita.

Con respecto á la libra censuramos el tipo que vulgarmente se toma de la naturaleza como regulador de los granos. Ya sabemos que el tipo legal de la libra es el marco de Burgos. ¿Pero cuál es el regulador de este tipo? ¿A quién debe referirse para que sea exacto? Esperamos la contestacion. Solo se sabe que Alfonso II Rey de Castilla le trajo de Colonia; que en las Cortes de Alcalá de 1349 se estableció como regulador de la libra en Castilla, y que se llama de Burgos por haberse conservado en dicha ciudad. Lo mismo puede decirse de la vara de Burgos mandada observar como tipo de esta medida por Felipe II en 1568. Y si se pierden el marco y la vara de Burgos, ¿á donde iremos á buscar el tipo de la unidad en nuestros pesos y medidas? ¿Y quién nos asegura que los que hoy existen son los mismos á quienes se les dió la antedicha calidad en 1349 y 1568? No pudieron haberse degradado naturalmente despues de tantos años, ó alterado por la malicia?

El tipo de la unidad en los pesos y medidas debe tomarse de la naturaleza en términos que no dependa ni de la voluntad de los hombres ni de las vicisitudes de los tiempos.

Nos seria facil manifestar al Sr. F. de T. en donde encontramos la unidad y su tipo en los diferentes ramos del sistema de pesos y medidas; pero nos creemos dispensados de esta manifestacion despues que hemos visto en el *Boletín del Comercio* de 8 del corriente el luminoso artículo que sobre esta materia insertaron sus editores, extractado de una Memoria escrita por Don Vicente Vazquez; y si la instruccion que en ella vierte este apreciable sugeto le pareciere aun escasa, podrá hallarla mas estensa en el informe dado á la academia de Ciencias de Paris; pero uno de sus miembros en 29 de marzo de 1791, relativo á la unidad á que debian referirse todas las medidas: en la Memoria presentada al mismo cuerpo, remitida á la comision de Instruccion pública en 29 de mayo de 1793, y en el informe y proyecto de decreto sobre la uniformidad y sistema general de pesos y medidas presentado á la Asamblea nacional en nombre de la antedicha comision de instruccion pública por Mr. Arbogast su vice-presidente.

Sin embargo confesaremos de buena fe al Sr. F. de T. que no nos seria tan facil marcar la unidad con los diferentes ramos de nuestro sistema de pesos y medidas en términos que no ocurriesen los inconvenientes que manifestamos en nuestros anteriores escritos. Nos servirian de obstáculo para esto las mismas razones que arredraron á hombres mas instruidos, aun hasta coordinar sus ideas en orden á la simple concepcion de un plan general de pesos y medidas. Son tantos y tan distintos los extremos á que hay que atender, y los inconvenientes que ofrece su combinacion, que la imaginacion, aun la mas viva, se halla como embarazada con tantos escollos, encontrándose los segundos y tal vez mayores en el mismo camino que nos aparta de los primeros.

Una de las bases fundamentales de un buen sistema de pesos y medidas es 1.º, que las unidades de sus diferentes secciones, y si es

posible, los multiples y fracciones de aquellas guarden una exacta proporcion entre sí: 2.º que la progresion ascendiente de unos y la decreciente de otras sea por decimales: 3.º que se conserve la antigua nomenclatura.

Es imposible reducir á la práctica en España ninguno de estos estremos, sin que ocurran miles de inconvenientes producidos por los demas. El mismo D. Vicente Vazquez manifiesta en su citada Memoria el ímprobo trabajo que le costó solo el coordinar sus ideas para trazar su sistema, y en muchas partes tuvo que ceder á la nomenclatura con perjuicio de la progresion decimal, y de la proporcion entre las unidades.

En cuanto al Manual ó Cartilla que desea el Sr. F. de T., no nos hemos detenido á hacer la pugna; si el Gobierno admitiese como mas útil el sistema en que se ha pensado ya otra vez, nuestro trabajo quedaria sin objeto, y ademas tendria el inconveniente de manifestar la proporcion de las partes de tantos sistemas monstruosos con la de otros que lo es tambien.

Ultimamente ni el hacer dicha Cartilla, ni el trazar un buen sistema general de pesos y medidas para todas las provincias de España es obra de corto tiempo, ni que pueda desempeñarla un particular aislado. Solo el número y calidad de las dificultades que ofrece, sobre todo, esta última operación honra desde luego á los sujetos á quienes se ha cometido; y si llega á realizarse un día tan grandiosa idea, será un monumento eterno de honor para los mismos, y de gloria para el Gobierno.

Entre tanto, en los pequeños artículos que hemos escrito sobre esta materia, hemos querido manifestar no nuestra instruccion, sino nuestros deseos de lo mejor: no dudamos verlos cumplidos, pero hasta entonces seria en nuestro concepto inoportuno el formar ningun Manual ó Cartilla. = A. I. de W.

### TEATRO DEL PRÍNCIPE.

La funcion de anoche no fue tan buena que pudiera agradar, ni tan mala ó tan de pascuas que divirtiera por las acostumbradas extravagancias y licencias. En la comedia de *Las tres Sultanas*, ejecutada por las actrices (salvo algunos esclavos machos) la Sra. Concepcion Rodriguez desempeñó muy bien su papel; la Sra. La Madrid no era posible que fuese un sultan completo, y en efecto no lo fue á pesar de sus conocimientos artísticos. En el primer acto la Sra. Serrano cantó la cabatina *Ah! che bel giorno e questo* de la *Fiesta de la Rosa* sin cortarse, sin desafinar, sin esfuerzo, sin expresion, sin escuela, sin silvidos, sin aplausos, y sin dirigir ni una sola mirada al despótico dueño en cuyo obsequio cantaba, por lo que, como era de esperar, no consiguió enamorarle.

Despues del primer acto se bailó un bolero por dos actores, de quienes no debia esperarse por su cualidad de estrangeros que lo hiciesen con la indispensable sal española. Por lo mismo sorprendió, no en el Sr. Alard, que no es novicio, pero sí en la Sra. Adock la feliz imitacion que le mereció unánimes y multiplicados aplausos. Animada con ellos la diestra pareja concluyó su baile sin mas tropiezo que el que dió Alard en uno de los escotillones preparados que le obligó á hacer *le grotesque malgré lui*.

El resto de la funcion no ofreció novedad hasta que salidos á la escena los cuatro estudiantes del sainete representados por los dos *Guzmanes*, Mate y el discípulo del Real Conservatorio *Romea*, presentaron tan al vivo en sus trages y rostros la miseria estudiantina, y quedaron en actitudes tan cómicas, que en unos cuantos minutos no les permitieron decir palabra los excesivos aplausos con que resonaba el teatro. Por último, á las tres horas y media de funcion quedó aquel desocupado sin que en una tabla de las galerías, un rincon de la cazuela ni un

escondite de la tertulia dejase de haber sentido el peso de un espectador contribuyente al general beneficio.

### CRUZ.

Dió principio la funcion con *Las cuatro naciones*, comedia conocida ya por muy mala y solo tolerable en semejantes noches. La ejecutaron solo las actrices, y en nuestro concepto la ejecutaron bien, en particular la Sra. Teresa Baus en su papel de francesas, y la Sra. Ramona Leon en el de portuguesas. Lástima que no hubiesen elegido otra pieza, donde trabajando menos acaso hubieran agrado mas.

Siguió el bolero por el Sr. Alad y Angélica Adock, de que ya hemos hablado, en el cual recibió esta pareja muchos y muy justos aplausos: despues la tonadilla titulada *Los majos de rumbo*, que desempeñó la Sra. Teresa Baus y Felisa Rodriguez, la primera de hombre y ambas muy bien vestidas. En cuanto á la ejecucion hubo de todo como en botica, pero en general agradaron, y tampoco se puede exigir mas de unas actrices á quienes solo el deseo de complacer las hace desempeñar esta parte tan agena de su profesion.

Réstanos hablar de *D. Bernardino en el ensayo*, pieza nueva y que obtuvo algunos silvidos á pesar de ser el día que era. El objeto de esta pieza es ridiculizarse los mismos cómicos figurando el ensayo de un drama: no se puede negar que el diálogo tiene algunos chistes; pero esto no basta para agradar al público, y la pieza no tiene nada que la recomiende: primero porque el ridículo no lo entienden la mayor parte de los circunstantes en razon á que son pocos los que han visto un ensayo, y esto destruye el efecto; y segundo porque una cosa tan material ofrece pocos lances de interes; razon porque en nuestro concepto semejantes piezas no pueden agradar nunca. El Sr. José Luna y Pedro Cubas estuvieron verdaderamente felices, y creemos, á pesar de todo, que si la pieza no fuera tan larga hubiera agrado mucho mas.

De todos modos los actores, á cuyo beneficio era la funcion, no quedarian disgustados ni de la concurrencia, ni de la consideracion con que el público los trató.

### FUNCIONES DE HOY.

En la Cruz: por la tarde, Ninguno mas hechicero que *Blancanelo el Herrero*. Por la noche: *las Cuatro Naciones*, tonadilla; y *D. Bernardino en el ensayo*, pieza en un acto.

En el Príncipe: por la tarde, *Las tres Sultanas*, una cabatina, bailes y sainete. Por la noche, *L' Elixir d' Amore*, ópera.

En la calle de la Sarten: por la tarde, *Una Travesura de Amor*, baile y sainete. Por la noche, *el Avaro*, comedia, y *el Hambriento en Nochebuena*, sainete.

*Precios de los granos en el mercado de ayer 24 de diciembre.*

Trigo, de 40 á 49 rs. fanega. Cebada, de 23 á 24½. Algarroba, de 36 á 37.

### AVISO.

Los Sres. suscritores de las provincias, cuyo abono concluye á fines de este mes, se servirán acudir á renovarlo con tiempo á las respectivas librerías, si no quieren experimentar retraso; advirtiéndole, que los editores del Tiempo tienen tomadas sus medidas para darle á su papel mas interes y admitir cuantas mejoras les sea posible, sin que por esto se aumente el precio de la suscripcion.